MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	RESPUESTAALASOBSERVACIONES	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 01

FECHA	**05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
PROCESO DE SELECCIÓN	**SASI-009-2022**
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 370.000.000)**
OBSERVANTES	**JHON FREDY MESA, ANDREA FIGUEROA ,FERRETERIA FORERO**

El Municipio de Sogamoso responde a las observaciones formuladas frente al proyecto de pliego de condiciones de la **SASI-009-2022.**

OBSERVACION PRESENTADAS POR JHON FREDY MESA

1. Revisando el pliego de condiciones en el numeral 2.1.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La entidad enuncia una clasificación de bienes y servicios en las que establecen el código: 90141700 el cual al ser verificado en la clasificación de bienes y servicios elaborado por Colombia compra indica lo siguiente:

Código UNSPSC 90141700 Clase: Deportes aficionados y recreacionales

Lo que no tiene ninguna relación con el objeto a contratar por lo que solicitamos a la entidad eliminar dicho código.

RESPUESTA: Se **ACEPTA** la observación, dado que por error mecanográfico se indico un código que no corresponde con el objeto del contrato.Lo cual se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

2) Que en el numeral 2.3 CAPACIDAD TECNICA. En cuanto a La experiencia general la entidad solicita Para la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: a) el proponente deberá acreditar en tres (03) contratos celebrados y liquidados durante los últimos cinco años del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance sea suministro de materiales granulares. El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en SMLMV que sumados entre si deberá ser tres veces al presupuesto oficial. Cada contrato deberá contener los siguientes códigos UNPSCS en el RUP: 11111700 – 11111600 - 30121700- 11111500 -95121600-40141700.

Por lo que se solicita a la entidad aclare si son los SMLMV tal como aparecen en el

Registro único de proponentes o tiene que ser llevados al año de presentación de la oferta. Así mismo se solicita a la entidad dichos contratos contengan minino tres de los seis códigos solicitados en la clasificación esto basado en la clasificación de bienes y servicios solicitados en la página 7 del pliego de condiciones.

RESPUESTA: Se ACLARA que el valor solicitado en SMMLV es como aparecen en el RUP. Y se ACEPTA PARCIALMENTE la observación teniendo en cuenta la primera observación presentada, por lo que se solicitara que cada contrato deberá contener mínimo 3 de los siguientes códigos UNPSCS en el RUP: 11111700 – 11111600 - 30121700- 11111500 –40141700- 30121700

3) Solicito a la entidad se aclare el plazo de ejecución y se establezca el plazo hasta el 31 de diciembre del 2022.

RESPUESTA: Se ACLARA el tiempo de plazo de ejecución, estableciendo que no podrá superar la vigencia 2022.

4) Esta solicitud se hace con el fin de cumplir con el objetivo de por el contrario tener la mayor pluralidad de oferentes y se realice una mejor selección objetiva reformulado por la Ley 1150 en su artículo 32 y a los postulados de la Constitución Política de Colombia, principios de (igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), como en la Ley 80 de 1993en su "ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad

OBSERVACION PRESENTADA POR FERRETERIA FORERO SA

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad acogerse al DECRETO 310 DE 2021 de (marzo 25) "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el cual establece: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-....
.... solicitamos a la entidad se acoja y haga uso del decreto aquí mencionado, puesto que es de obligatoriedad la aplicación de Acuerdos Marcos cuando estos estén en vigencia

RESPUESTA.

en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el

Decreto 310 de 2021, y se consultó el listado de bienes y servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidencio que el objeto del presente proceso no se encuentra dentro de los servicios que se podrían contratar a través de dicha entidad. La consulta se realizó en el siguiente link:

https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/ . Por lo tanto no se acepta la observación presentada por el oferente ferretería forero.

OBSERVACION PRESENTADA POR ANDREA FIGUEROA

1. La entidad solicita que el proponente debe estar clasificado dentro de unos códigos bienes y servicios los cuales se entran a analizar y dos de ellos no tienen nada que ver con el objeto a contratar, los códigos que la entidad solicitan y no van con estosprocesos son 951216 el cual corresponde a EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DETRANSPORTE y el código 901417 DEPORTES JUVENILES no se hace lógico que laentidad solicite este tipo de códigos para un proceso de materiales de cantera, comoproponente quisiera saber la razón o con que razón lógica hacen este tipo declasificación.

RESPUESTA: Se ACEPTA la observación en los hechos ya mencionados en respuesta a observación anterior y los mismos se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivos.

2. Solicito a la entidad nos determine de que manera realizan el estudio de indicadores financieros puesto que este índice esta exageradamente alto quisiera saber el criterio que toma la entidad para tomar esta determinación los estudios del sector que realizaron SOLICITO A LA ENTIDAD QUE ESTE INDICE SE BAJE Y QUEDE EN MAYOR O IGUAL 12,00

RESPUESTA: NO SE ACEPTA la observación, dentro de los documentos relacionados se encuentra el estudio de mercado, de igual manera se tienen en cuentas las empresas de la región que prestan este servicios y contratos anteriores que permiten determinar la capacidad financiera a requerir en los procesos a adelantar.Lo que permite a la entidad tener la garantía de los bienes y servicios adquirir.

3. Solicito a la entidad que la experiencia que se aporta para respaldar este proceso no sea tan exagerada puesto que al aportar tres contratos que tengan el alcance al proceso es suficiente, pero es exagerado que la entidad solicite que tenga que ser tres veces el valor del presupuesto. SOLICITO A LA ENTIDAD QUE SEAN TRES CONTRATOS QUE SUMADOS SEA EL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ASI MISMO COMO NOMBRE ANTERIORMENTE QUITAR LOS CODIGOS 951216 401417 YA QUE NO CORRESPONDEN AL PROCESO EN MENCION, SEÑORES ENTIDAD SEAN LOGICOS.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA la observación pues para la entidad es importante contar con un contratista que de la confiabilidad en el cumplimiento de la ejecución del contrato,

dada la importancia de las obras a desarrollar, frente a los códigos ya se realizó pronunciamiento respectivo.

4. Solicito a la entidad que sean claros en los procesos ya que no sabemos si es un contrato o dos; en número dice una cosas y en letras otra aparte de todo la entidad limita mucho a los oferentes ya que en sola EXPERIENCIA PIDEN 3 contratos por un lado y DOS por otro lado exageradamente en la forma como la entidad limita y ORIENTA LOS PROCESOS A UN OFERENTE EN ESPECIAL, señores entidad busquemos la participación y pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: SE ACLARA, que se solicita como experiencia especifica será UN (1) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto sea suministro de materiales granulares y de cantera.

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Tatiana L
Aprobó: Deisy Lorena Coy.
Secretaria de Infraestructura